



Expediente nº: 233/2024
Subcarpeta: AMPA IES CIFUENTES

DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Propuesta de Concejalía
Providencia de Alcaldía
Retención de crédito 2/2024000000179
Certificado de existencia de crédito
Informe-Propuesta de Secretaría.
Informe de Fiscalización Previa «AD».

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 11.2 de la OGS,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa a la entidad AMPA del IES de Cifuentes por importe de 3.000,00 euros, para financiar los gastos de su funcionamiento y actividades, en el marco del presupuesto de 2024.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 3.000,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe en euros
2024	3230 48002	3.000,00

Con la retención de crédito practicada 2/2024000000179.

TERCERO. Abonar la subvención en la forma acordada en la propuesta de la concejal de fecha 15 de febrero de 2024, sufragando el 60% del importe total de la cantidad concedida, una vez se notifique el Decreto de Alcaldía otorgando la subvención y se acepte la misma por la entidad solicitante, y el 40% restante una vez realizadas las actividades, y tras presentar la documentación justificativa exigida.

CUARTO. Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que deberán cumplir con las condiciones de justificación de cuentas de la subvención concedida, estipuladas en la propuesta de la concejal de fecha 15 de febrero de 2024.

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316; c/e: info@trillo.es





Caso de no cumplir con esta obligación se iniciará procedimiento de reintegro de acuerdo con lo regulado en el art. 9 de la OGS y en su caso se incoará también procedimiento sancionador conforme al régimen establecido en el art. 13 de la OGS.

QUINTO. El otorgamiento de la subvención deberá ser aceptado por el beneficiario en el plazo de un mes desde recibida la notificación.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO

1.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Trillo, conforme al modelo oficial que se establece en el **Anexo I** de la presente resolución, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales**, contados a partir del siguiente de recibida la notificación de la presente resolución.

2.- Documentación a aportar por los solicitantes.

Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada conforme al **Anexo I** de la presente resolución, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1.- Programa detallado de la actividad o servicio para la que se solicita la subvención, con expresión de la finalidad que se persigue, el número de personas a quienes se dirige y los medios humanos y materiales que van a emplearse.

2.- Presupuesto total y desglosado por partidas de las actividades a realizar, así como de las ayudas recibidas desde otras Entidades, públicas o privadas.

3.- Importe de la subvención solicitada.

4.- Número de la cuenta corriente de la Asociación a la que se haya de efectuar la transferencia mediante certificado de titularidad.

5.- Declaración jurada de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, así como con otros organismos oficiales y no ser deudores por cualquier otro concepto no tributario con empresas proveedoras para gestión de sus actividades habituales.

6.- Declaración jurada de no incurrir en ninguna de las circunstancias para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Los proyectos subvencionados se ejecutarán entre el 15 de noviembre de 2023 y el 15 de noviembre de 2024.

3.- Resolución del otorgamiento de la subvención.

Se efectuará por Decreto de alcaldía, que deberá ser aceptado por la entidad subvencionada en el plazo de un mes.

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316; c/e: info@trillo.es





4.- Justificación y forma de pago de la subvención.

El abono de las subvenciones se hará efectivo de la siguiente forma:

- El 60% del importe total de la cantidad concedida, una vez se emita el Decreto de Alcaldía otorgando la subvención y se acepte la misma por la entidad solicitante
- El 40% restante una vez realizadas las actividades, y tras presentar la documentación justificativa señalada a continuación.

En caso de no presentar justificación total de la cantidad subvencionada, se prorrateará el pago según lo justificado.

En cualquier caso, las asociaciones beneficiarias de las subvenciones deberán presentar, en el plazo máximo de quince días naturales desde la finalización de las actividades y en todo caso antes del **15 de noviembre** del ejercicio de la concesión de la subvención en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento la justificación de cuentas de la subvención concedida, ajustándose al modelo que se acompaña como **Anexo II** de esta disposición, al que se unirán las facturas justificativas de los gastos efectuados, y la siguiente documentación:

- Relación de facturas justificativas de los gastos efectuados, las cuales deberán contener:

- a) Número de factura.
- b) Fecha de expedición que deberá coincidir con el periodo subvencionado.
- c) Razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones que deberá coincidir con el sujeto que recibe la subvención.
- d) Número de identificación fiscal, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose los datos necesarios para la determinación de la base imponible.
- g) El tipo impositivo de I.V.A. aplicado a la operación o, en su caso, la expresión «I.V.A. incluido».
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, consignada por separado.





- i) En caso de aquellas operaciones exentas de IVA, deberá recogerse así en la correspondiente factura.
- j) Sello y firma de la empresa, asociación o persona física que expide la factura.
- k) Siempre que sea posible, comprobante bancario de cada gasto efectuado (justificante de transferencia, etc)
- Relación, en su caso, de otras ayudas concedidas a la Entidad beneficiaria así como cualquier otro ingreso obtenido para la financiación del resto del proyecto no subvencionado por el Ayuntamiento.
- Memoria detallada de la actividad desarrollada, conforme al **Anexo III.**
- En los casos especiales en los que se subvencione el kilometraje, siempre dentro de alguna de las áreas subvencionables del artículo 3º, deberá detallarse específicamente: el motivo del viaje debidamente justificado y el kilometraje debidamente detallado.

5.- Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la Entidad beneficiaria en los términos que precise.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias, con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en este procedimiento, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público.

Todo en ello en aplicación de la regulación establecida por la Ordenanza municipal General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada en Acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2020.

6.- Compromisos.

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316; c/e: info@trillo.es





Las Entidades que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad procedentes de cualquier ente público o privado.
- Comunicar al Ayuntamiento por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.
- Hacer constar en toda la información y/o publicidad que genere la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Trillo.

7. Disposiciones adicionales:

a) La presentación de solicitud supone la plena aceptación de los requisitos expresados.

b) En lo no previsto en esta resolución, serán de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto, la OGS y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2024

D/D^a. ,con D.N.I.
nº y teléfono, en calidad de
..... de la Asociación
..... con
C.I.F. nº, en cumplimiento de las bases para la
concesión de **Subvenciones Nominativas Presupuesto 2024.**

SOLICITA la concesión de la Subvención Nominativa que recoge el actual Presupuesto del Ayuntamiento de Trillo para este Ejercicio 2024 a favor de la entidad que represento por importe de
_____ EUROS.

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316; c/e: info@trillo.es





Asimismo, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- ✓ La Asociación que represento se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, así como con otros organismos oficiales y no es deudora por cualquier otro concepto no tributario con empresas proveedoras para gestión de sus actividades habituales.
- ✓ La Asociación que represento no incurre en ninguna de las circunstancias para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Marcar la que proceda:

- ☐ No se han solicitado ni obtenido otras subvenciones para la misma finalidad a lo largo del presente año.
- ☐ Se han solicitado subvenciones a otros organismos o instituciones, en concreto, a _____ y su resultado ha sido:
 - ☐ Conceder el siguiente Importe: _____.-€.
 - ☐ Denegarla totalmente.
 - ☐ Está en trámite.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

Programa detallado de la actividad o servicio para la que se solicita la subvención.	
Presupuesto total y desglosado por partidas de las actividades a realizar.	
Número de la cuenta corriente de la Asociación a la que se haya de efectuar la transferencia mediante certificado de titularidad.	

En Trillo, a de de 2024.

Fdo. D. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316; c/e: info@trillo.es





ANEXO II - JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2024

D/Dª. ,con D.N.I.
nº y teléfono, en calidad de
..... de la Asociación
..... con
C.I.F. nº, en cumplimiento de las bases para la
concesión de **Subvenciones Nominativas Presupuesto 2024**, mediante la
presente procedo a **JUSTIFICAR EL 100% DE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA por el AYUNTAMIENTO DE TRILLO en el
EJERCICIO 2024 así como SOLCITO se proceda a ABONAR por el
AYUNTAMIENTO DE TRILLO el 40% RESTANTE DE PAGO DEL
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA.**

Para ello, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- ✓ La Asociación que represento se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, así como con otros organismos oficiales y no es deudora por cualquier otro concepto no tributario con empresas proveedoras para gestión de sus actividades habituales.
- ✓ La Asociación que represento no incurre en ninguna de las circunstancias para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN:	
Relación de facturas justificativas de los gastos efectuados y aportación de las facturas.	
Memoria detallada de las actividades desarrolladas, conforme al modelo del Anexo III. (realizar una memoria por cada actividad)	

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316; c/e: info@trillo.es





En Trillo, a de de 2024.

Fdo. D. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANEXO III - MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

--

NÚMERO DE PARTICIPANTES:

--

OBJETIVOS OBTENIDOS:

GASTO TOTAL ACTIVIDAD	INGRESOS ACTIVIDAD (Cuotas)

FINANCIACIÓN:

--

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316; c/e: info@trillo.es





A CARGO DE LA SUBVENCIÓN	A CARGO DE ASOCIACIÓN

NÚMERO DE FACTURAS:

OBSERVACIONES:

En Trillo, a de de 2024.

Fdo. D. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

Ayuntamiento de Trillo

Plaza Mayor, 1, Trillo. 19450 (Guadalajara). Tfno. 949815030. Fax: 949815316; c/e: info@trillo.es

